



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la Salud

ACUERDO DE CONCEJO N°38- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 24 de setiembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 18-2020 de fecha 24 de setiembre del 2020, trató la moción de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020- CM/MDM; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° del citado cuerpo de leyes, refiere, entre otras atribuciones, que corresponde al concejo municipal, inc. 8) **Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, mediante Informe N° 09-2020-ACYM/MDM, la Jefe de Comercialización y Mercados recomienda la modificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2020- CM/MDM en su artículo 6° dada las nuevas disposiciones legales emitidas por el gobierno central para hacer frente a la emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de COVID-19, fijándose como nuevo horario de atención al público en general: 6.1. De lunes a sábado: 4:30 am a 5:30 pm y Domingo no habrá atención al público ni asistencia de comerciantes.

Mediante Informe N° 489-2020-SGDSYSC-GM/MDM, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal previa opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 0138-2020-SGAJ-GM/MDM señala que atendiendo a que desde la declaración de emergencia en nuestro país hasta la emisión del Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, los días domingos han venido siendo tratados con mayor rigurosidad como medida de prevención y control por lo que se declaraba la inmovilización obligatoria, incluso en el último decreto emitido N° 151-2020-PCM, se ha prohibido la circulación de vehículos particulares, y se ha recalcado la prohibición de aglomeraciones

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



sociales, por lo que en atención a la modificatoria de la ordenanza municipal planteada por la Jefe de Comercialización y Mercados, emite opinión favorable al respecto.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: APROBAR la de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2020- CM/MDM.

ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Unidades orgánicas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*